



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**REVÓQUESE PROCESO LICITATORIO PROYECTO "PUESTA EN VALOR MUSEO DALCAHUE" ID 4479-5-LE20**

**DECRETO ALCALDICIO N° 736**

**DALCAHUE**, 19 de Marzo de 2020.-

**VISTOS:** La situación reinante en el país debido a la pandemia del Coronavirus (Covid 19), Fase IV del brote epidemiológico que ha provocado que el Presidente de la República y el Ministerio de Salud instruya a cada Jefe Superior del servicio a adoptar medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19, el Decreto N° 4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, el Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual en su punto N° 7 señala que se suspenden todas la actividades, ceremonias o actos públicos que impliquen estar en contacto social y que signifique una predisposición a un posible contagio, como las visitas a terreno, reuniones con organizaciones comunitarias o juntas de vecinos, el Decreto N° 716 de fecha 16 de marzo de 2020 que llama a licitación por segunda vez el proyecto "Puesta en valor museo Dalcahue", El Decreto Alcaldicio N° 214 de fecha 23/01/2020 en donde se declara desierta la licitación pública N° 4479-1-LE20, el informe de propuesta pública de fecha 23 de enero de 2020, el acta de apertura de fecha 20/01/2020 , el Decreto alcaldicio N° 030 de fecha 06/01/2020 en donde se llama a Licitación, El Decreto Alcaldicio N° 029 de fecha 06/01/2020 en donde se aprueba el convenio por parte de la Municipalidad de Dalcahue, La Resolución N° 2202 de fecha 03 de diciembre de 2019 que aprueba convenio de transferencia, el convenio de transferencia de recursos de fecha 29/10/2019, las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y formatos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de marzo de 2020, realizó un segundo llamado a Licitación Pública del Proyecto "Puesta en valor museo Dalcahue", encontrándose todos los antecedentes en el Portal Mercado Público ID 4479-5-LE20.

2.- Que, con fecha 23 de marzo de 2020 a las 15:00 horas se había fijado una visita a terreno obligatoria.

3.- Que, producto de la pandemia existente en el país la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, luego de recibir instrucciones del poder ejecutivo y del ministerio de salud, ha emitido el Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo de 2020, en donde señala en el punto N° 7 que se suspenden todas la actividades, ceremonias o actos públicos que impliquen estar en contacto social y que signifique una predisposición a un posible contagio, como las visitas a terreno, reuniones con organizaciones comunitarias o juntas de vecinos

4.- Que, la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

5.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el Portal Mercado Público, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración en base a una decisión fundada, puede detener el proceso licitatorio antes de su cierre.

6.- Que luego y en relación con lo anterior, que la jurisprudencia contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.641 del 2005, de la Contraloría General de la República, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnera el interés público general. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, entendiéndose limitada por la existencia de derechos adquiridos, situación que no ha ocurrido en este caso, ya que no perjudica a los potenciales oferentes.

#### RESUELVO:

1.- Revóquese el proceso de Licitación Pública ID 4479-5-LE20 del proyecto **"PUESTA EN VALOR MUSEO DALCAHUE"**

2.- Publíquese el presente Decreto en la Plataforma de Licitaciones Mercado Público, bajo el Número de Adquisición N° 4479-5-LE20.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

#### Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Departamento de Cultura

JSHS/CIVG/YCIG